

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 23 de enero de 2023. Al despacho del señor juez el presente proceso especial de Fuero Sindical No. 110013105015**202200492-00**, informando que la parte actora dentro del término legal allegó subsanación de la demanda. Sírvase proveer.

La Secretaria,

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda especial de fuero sindical –Acción de reintegro incoada por **JORGE ALBERTO SANABRIA BARRETO**, quien está presunta o realmente está amparado por fuero sindical en virtud a que es miembro de la junta directiva del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE TRANSPORTE EN COLOMBIA - UGETRANS en contra de **TRANSMASIVO S.A.**,

SEGUNDO: En virtud a lo establecido en el numeral 2º del artículo 118 B del C.P.T y de la S.S, se **ORDENA VINCULAR** a este proceso al SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE TRANSPORTE EN COLOMBIA - UGETRANS, para que si lo considera pertinente coadyuve al aforado en este asunto.

TERCERO: NOTIFICAR este auto admisorio a la demandada y al SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE TRANSPORTE EN COLOMBIA - UGETRANS en la forma prevista en los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022, haciéndole entrega de copia de la misma y del presente auto, conforme lo dispone el decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022 a la dirección de correo electrónico o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, para que conteste en audiencia pública por intermedio de apoderado judicial; aclarando que este trámite de notificación electrónica lo puede hacer directamente el interesado o a través de empresas de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que expide certificaciones de entrega y acuse correspondiente, se **ADVIERTE** que las notificaciones ordenadas mediante este auto deberán tener **acuse de recibido**

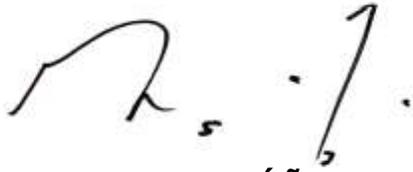
Una vez notificada, se ordena que las diligencias entren al despacho a fin de señalar fecha para la realización de la audiencia pública especial.

De igual forma, se adjunta link de acceso al proceso:

[11001310501520220049200](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

nrs

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **27 DE ENERO DE 2023**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **003**.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c73f86991fb9a2184b15aa485ec316b6b791ade602409093e279caa382356e8**

Documento generado en 26/01/2023 06:06:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>